



# **BASES ADMINISTRATIVAS**

## **CONTRATO DE SUMINISTRO**

“Adquisición de calzado y vestuario para funcionarios de la Ilustre  
Municipalidad de Dalcahue”

**LICITACION N° 3504-5-LE24**

## I.- OBJETIVO.

La Municipalidad de Dalcahue invita a los proveedores inscritos en el rubro, en el portal mercado público, a participar de la presente licitación, con el fin de realizar un contrato de suministro año 2024 para dotar de calzado y vestuario para los funcionarios de planta y contrata de la Municipalidad de Dalcahue. Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas no pasaran al proceso de evaluación.

## 2.- IDENTIFICACION DE LA LICITACION

<b>MANDANTE</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	De acuerdo con la Disponibilidad presupuestaria
<b>FUNCIONARIOS</b>	71 funcionarios planta y contrata (Varones 31 – Damas 40)

**\*EL VALOR INDICADO ES IVA INCLUIDO\***

## 3.- NORMATIVA

Ley N° 19.886, el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, la nueva ley N° 21.634 que moderniza la ley de compras públicas las presentes Bases Administrativas y anexos adjuntos.

## 4.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al artículo 27 “contactos durante la licitación y aclaraciones” del reglamento ley N° 19.886.

## 5.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (art.22, n°1 Reglamento 250)

### 5.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el código penal y la ley N°18.314.

No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Dalcahue oferentes que tengan las calidades descritas en el artículo 35 Quater de la ley N°21.634, de “Bases sobre contratados administrativos de suministros y prestaciones de servicios” es decir, Ningún organismo del estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo cualquiera sea su calidad jurídica , o con las personas naturales contratadas a honorarias por ese organismo, ni con cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o estas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

## **6.- ETAPAS Y PLAZOS.**

Serán los señalados en el portal mercado público. El plazo máximo para la entrega de los productos no podrá ser superior a 15 días hábiles una vez enviada la orden de compra por parte de la Municipalidad.

## **7.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser ingresadas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de la fecha y hasta el horario de cierre que contemple el sistema, no se recibirán ofertas por otros medios. Para efecto de la presente licitación los documentos anexos se subirán escaneados.

Los antecedentes para anexar en el portal mercado público son los siguientes:

### **OFERTA TECNICA:**

- Identificación oferente. (Formulario N° 1).
- Declaración Jurada simple de aceptación de bases. (Formulario N° 2).
- Acreditación de ser empresa de menor tamaño (EMT), fundado en alguna certificación oficial del Servicio de Impuesto internos.
- Ubicación a través de Google maps con el rango de km a la redonda que existe con la dirección Manuel Rodríguez N° 110, Dalcahue.
- Fotografía con especificaciones del producto a ofertar.

### **OFERTA ECONOMICA:**

- Propuesta económica. (Formulario N°3).

## **8.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

## 9.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACION.

La comisión designada mediante Decreto Alcaldicio y será conformada la Directora de Administración y finanzas, la Jefa de adquisiciones y la Encargada de Inventario de la Municipalidad de Dalcahue, o sus subrogantes legales, procederá a realizar la apertura de la licitación el día y hora indicado en el portal, quienes verificarán la presentación de toda la documentación exigida en el punto 7 de las presentes bases, levantando para ello un Acta de apertura, donde se consignará al menos el monto de las ofertas y plazo de entrega.

La Municipalidad de Dalcahue podrá adjudicar a varios proveedores, teniendo en consideración que una misma línea de la licitación no podrá ser adjudicada a más de un proveedor.

El Municipio se reserva el derecho de Re adjudicar la licitación, si en un plazo de 05 días hábiles el proveedor adjudicado no haya concurrido al Municipio para la firma del contrato de suministro, como así mismo si no hiciera entrega de los productos dentro del plazo ofertado, "en caso de que una orden no haya sido aceptada, el organismo público podrán solicitar su rechazo entendiéndose definitiva rechazada una vez transcurridos 24 horas desde dicha solicitud, (art.63 inc.2° reglamento compras.

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial las líneas solicitadas mediante la Licitación.

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización; siempre y cuando sea utilizado para los fines con los que fue creada la licitación.

Se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

Los factores para ponderar, para la respectiva evaluación de las ofertas son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	MÉTODO DE EVALUACIÓN Y SUB CRITERIOS
<b>PRECIO</b>	<b>25</b>	Se evaluará de acuerdo con la regla de tres inversa, es decir: $\text{puntaje} = \text{oferta menor} \times 25 / \text{oferta evaluada}$ .
<b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS</b>	<b>15</b>	15% al oferente que adjunte toda la documentación solicitada en las presentes bases. A los demás oferentes se les asignará un 0%.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>20</b>	Los oferentes deben indicar el plazo de entrega de los productos ofertados. Si el plazo es superior o inferior Al indicado en el punto 6 de las presentes bases, se le asignará al oferente un 0%
<b>IMPULSO A EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO LOCALIZADAS EN LA COMUNA DE DALCAHUE</b>	<b>40</b>	Se asignará un 40% al oferente que acredite ser empresa de menor tamaño y localizadas en la comuna de Dalcahue. 20% las que se encuentren localizadas dentro de la provincia de Chiloé. Quienes no cumplan con este criterio se les asignará un 10%.

Teniendo presente lo estipulado en el artículo 23°, numeral 3° del Reglamento de Compras Públicas, Decreto 250 del año 2014, la Municipalidad de Dalcahue ha optado por otorgar un 40% al criterio de alto impacto social, como lo es el impulso a empresas de menor tamaño que acrediten tener domicilio comercial en la comuna de Dalcahue. La acreditación de ser empresa de menor tamaño (EMT) deberá estar fundado en alguna certificación oficial del Servicio de Impuesto internos.

Sólo se adjudicará a oferentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en concordancia a las Bases y Especificaciones de vestuario de la Propuesta. Cualquier duda o aclaración se realizará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la hora y fecha indicada, y formarán parte integrantes de las bases.

La comisión una vez evaluada las ofertas elaborará un informe de propuesta con la proposición de adjudicación, el cual será enviado al alcalde para proceder a dictar el respectivo decreto de adjudicación.

#### **10.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empates se resolverá de la siguiente forma:

- Se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio presencia regional.
- Si persiste el empate se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en precio.
- Si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio plazo de entrega.
- Si aún persiste se adjudicará a aquel oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio cumplimiento de requisitos.
- Si persiste el empate, se adjudicará a la oferta que haya sido primeramente ingresada a través del portal del mercado público.

#### **11.- FORMA DE PAGO.**

El Municipio procederá a realizar el pago, contra factura a 30 días mediante transferencia electrónica.

#### **12.- DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES**

Se formalizará mediante un contrato una vez adjudicada la Licitación, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, pudiendo ser prorrogado de acuerdo con el punto 13 de las presentes bases.

#### **13.- EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA**

Por tratarse de un contrato de suministro, una vez adjudicada la licitación y firmado el contrato, se emitirán las órdenes de compra, por cada funcionario del Municipio de Dalcahue que le corresponda dicho beneficio y de acuerdo con sus necesidades.

**El monto disponible por cada funcionario es de \$338.132.- (trescientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos pesos) IVA INCLUIDO.**

#### **14.- DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.:**

Los productos adquiridos serán entregados en el Depto. de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 110, Dalcahue.

#### **15.- PRORROGA DEL CONTRATO**

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 10° número 7°, letra a) del Reglamento de Compras Públicas, Decreto 250 del año 2004, la Municipalidad de Dalcahue podrá acudir a la contratación directa, a efectos de prorrogar el respectivo contrato de suministro, con la facultad de aumentar o disminuir en esta prórroga de contrato, todo ello, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de estos recursos extraordinarios.

## **16.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

**16.1** Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera

**16.2** Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta

**16.3** Si se disolviese la Empresa Adjudicataria

**16.4** Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.

**16.5** Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

**16.6** La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

**VILMA ANDREA LEVIÑANCO MUÑOZ  
JEFA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**DALCAHUE, abril de 2024.-**